



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16043

17/06/2020

39456

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu); SABANÉS NADAL, Inés (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que con el objetivo de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19, y en defensa del Estado del Bienestar, el Gobierno ha creado el Fondo COVID-19, dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros, regulado mediante Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

El objetivo de este fondo es garantizar que las CCAA cuentan con los recursos necesarios para seguir prestando servicios públicos esenciales de calidad, entre los que destaca la prestación sanitaria.

Este fondo es la mayor transferencia de recursos del Gobierno central a las CCAA al margen del sistema de financiación. Se trata de un fondo no reembolsable, es decir, que las comunidades no tienen que devolver, ni les generará más deuda ni intereses. De esta forma, la Administración central asume todo el coste de este nuevo fondo.

Es una muestra más del compromiso del Gobierno con la financiación de las CCAA, ya que este nuevo fondo evita que el impacto de la pandemia se traslade a las cuentas de las comunidades y las perjudique a la hora de prestar sus servicios. Asimismo, también supone un paso más en la dirección del Gobierno de fortalecer el Estado de Bienestar con la premisa de no dejar a nadie atrás.

En total, el fondo se compone de cuatro tramos con los que atender las necesidades de financiación de las CCAA, que se reparten sobre la base de criterios en materia sanitaria, educativa y de merma de ingresos.



Para la composición de estos tramos y la determinación de los criterios de reparto de los fondos, hay que tener en cuenta que, el Ministerio de Hacienda ha mantenido el necesario dialogo con las Comunidades Autónomas, las Ciudades de Ceuta y Melilla y los partidos políticos, y ha recogido sus propuestas. Las variables y ponderaciones que determinan el reparto son fruto de este diálogo y responden a criterios objetivos y transparentes.

Como resultado de lo anterior, desde que se anunció la creación del fondo y los criterios iniciales previstos de reparto, se han incorporado modificaciones, sobre la base de las propuestas de las CCAA y la información remitida por las mismas sobre el impacto previsto por la pandemia.

El Tramo 3 del Fondo COVID-19 se repartirá sobre la base de los siguientes criterios asociados, fundamentalmente, al gasto en Educación: el 80% en función de la población de 0 a 16 años de cada Comunidad en 2019, y el 20% en función de su población de 17 a 24 años, según las cifras del padrón, conforme el artículo 2.2.c) del Real Decreto-ley 22/2020.

El Boletín Oficial del Estado de 2 de septiembre de 2020 publica la orden ministerial de Hacienda que establece el reparto de los 2.000 millones de euros a las Comunidades Autónomas correspondiente al citado tramo educativo del Fondo COVID:

<https://boe.es/boe/dias/2020/09/02/pdfs/BOE-A-2020-10124.pdf>.

Estos 2.000 millones se suman a los 6.000 millones ya abonados en julio del primer tramo asociado al coste sanitario de la COVID-19. Esto supone que ya se han puesto a disposición de los territorios la mitad de los recursos de este fondo extraordinario.

Finalmente, cabe informar que la pandemia y el consiguiente cese de la actividad presencial, ha acentuado la vulnerabilidad de determinados alumnos. La desigualdad social existe, por lo que se intenta compensar aplicando la equidad y pensando en ese alumnado más vulnerable que hay en el sistema, al margen de la titularidad de los centros educativos.

Madrid, 14 de septiembre de 2020

